



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago legitimo abono Doctorado Módulos II y V Dr Pablo Gigena

---

VISTO:

EL EX-2022-00737259-UNC-ME#FO mediante el cual se solicita se abonen los servicios docentes prestados por profesionales idóneos por el dictado del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo II: "Ética de la investigación en ciencias de la salud" y del Módulo V "Metodología de la Investigación Epidemiológica";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S;

Que al Prof. Dr. Pablo GIGENA, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado de 30 hs. del "Módulo II" y 30 hs. del "Módulo V" correspondientes al ciclo introductorio de la carrera de Doctorado 2022;

Que por RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO, se fija en \$500 (Pesos quinientos) el valor hora Docente de los dictantes de los Módulos del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado;

Que los mencionados servicios serán afrontados utilizando dos partidas presupuestarias, la ingresada en el Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno y con Recursos Propios generados por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología según lo informado a #Orden 10 y ·Orden 12;

Atento lo dispuesto por Res. No 630/2015 H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por el Prof. Dr.

Pablo GIGENA, CUIL 20-22561242-1, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado de 30 horas del Módulo II "Ética de la investigación en ciencias de la salud" los días 7, 14 y 21 de Abril de 2022, correspondientes al ciclo introductorio de la Carrera de Doctorado, correspondiéndole la suma de \$15.000 (Pesos Quince mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por el Prof. Dr. Pablo GIGENA, CUIL 20-22561242-1, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado de 30 horas del Módulo V "Metodología de la Investigación Epidemiológica" los días 21 y 28 de Julio y 4 de Agosto de 2022, correspondientes al ciclo introductorio de la Carrera de Doctorado, correspondiéndole la suma de \$15.000 (Pesos Quince mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera afronte la presente erogación con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno y Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, según lo dispuesto por Ord. N°: 02/09 H.C.S, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente según lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.